

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 010/2023 DE ROBERTO VIDALES LEÓN EN CONTRA DE DILLYS JHOANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, RAD. 2024-00340.

Revisadas las diligencias, advierte el Despacho que la Comisaría Segunda de Familia de la localidad de Chapinero, remitió la medida de protección de la referencia para que se resuelva el grado de consulta al que se encuentra sometida la decisión de fecha seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), que impuso una sanción dentro del trámite de incumplimiento a la medida de protección.

Ahora bien, en dicho trámite fueron decretados como medios de prueba, "audios que son el contexto de la conversación del 2 de diciembre de 2023 en adelante" y "audios del 31 de diciembre de 2023"; medios de convicción que no obran al interior del presente proceso. Asimismo, no se allegaron las grabaciones de las audiencias celebradas al interior del presente proceso, los días 15 de abril y 06 de mayo de 2024, en la cual las partes rindieron sus cargos y descargos, se practicaron las pruebas y se profirió el respectivo fallo, piezas procesales que resulta indispensables para resolver el grado de consulta.

Por lo anterior, se ordenará devolver las diligencias a la Comisaría de Origen para que se sirva aportar los aludidos medios de prueba y las respectivas grabaciones de las audiencias.

Por Secretaría, devuélvanse las diligencias a la Comisaria de Familia de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho, con el fin de resolver lo que corresponda.

nm

CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb14d200d38a3702d09d61effd1c7e1d100d1dfb307fdd6bbbf302b5b7ceb30**
Documento generado en 23/05/2024 03:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>